

Sunchales, 13 de Agosto de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2201 / 2012.-

VISTO:

El caudal de tránsito que circula diariamente sobre calle Rivadavia, entre las arterias Alem y Rotania, y las condiciones de seguridad para quienes circulan por ella, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada calle tiene una importante circulación de vehículos y actualmente funciona un establecimiento comercial, ubicado sobre la misma arteria, provocando situaciones de inseguridad, habida cuenta de sus dimensiones, tránsito peatonal, su flujo de circulación vehicular y el estacionamiento permitido sobre ambas manos;

Que es necesario tomar medidas, para evitar mayores inconvenientes en el tránsito;

Que la mano única de estacionamiento permitiría minimizar los riesgos al dejar libre, para la circulación de vehículos, mayor ancho de la calzada;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2201 / 2012.-

Art. 1°) Determínase que calle Rivadavia entre L. N. Alem y Alfredo Rotania tendrá única mano de estacionamiento, sobre el cordón de la vereda OESTE.-

Art. 2°) Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique la zona de estacionamiento prohibido.-

Art. 3°) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes, en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 4°) Impútanse las erogaciones, que demande la cumplimentación de la presente norma legal, a la Partida Municipal vigente que corresponda.-

Art. 5°) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.-